

COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ley N° 10780

RESOLUCION N° 015

VISTO: la necesidad de fijar el monto anual de la Matrícula correspondiente a 1997 y sus modalidades de pago; y

CONSIDERANDO:

Que por Art. 14, inc. 1) del Estatuto del Colegio de Ingenieros Agrónomos obliga al Directorio a fijar el derecho anual de Matrícula;

Que en reunión de Directorio de fecha 13/09/96 se tomó conocimiento de lo tratado por la Asamblea respecto del monto de la matrícula y de las modalidades sugeridas para su pago, de común acuerdo entre las cuatro Circunscripciones;

Por ello:

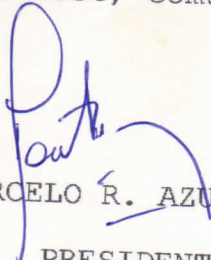

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS
RESUELVE:

ART. 1: Fijar el costo de la Matrícula Anual para el año 1997 en la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150), como pago de contado al 15 de Octubre de 1996.-

ART. 2: Establecer la opción de pago en tres cuotas, con vencimientos el 15/10/96 la primera, el 15/11/96 la segunda y el 16/12/96 la tercera.-

ART. 3: Las Circunscripciones podrán establecer modificaciones al monto de las cuotas, en función a las características habituales de pago en las mismas.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y archívese.-


FIRMAN: MARCELO R. AZUM - DANIEL R. NINFI

PRESIDENTE - SECRETARIO